

CONDICIONES GENERALES DEL PLAN AMIGO DE CARTAGO

El plan se encontrará vigente a partir del 15/9/24 y hasta tanto se mantenga activo en nuestra web o se comunique su fin en la misma.

El plan esta dirigido a todos nuestros clientes que se encuentren con servicios activos y sin deudas con nuestra compañía.

El plan consiste en un beneficio por la recomendación de nuestro servicio a un particular que no cuente con servicios activos con nuestra compañía al momento de utilizar el bono del plan en la contratación de cualquiera de nuestras fibras, Wimax o planes convergentes que las contengan.

Se otorgan 15 bonos con códigos únicos a cada cliente, el cual puede administrar desde su área de cliente. Si el cliente utilizara sus 15 bonos puede solicitar bonos adicionales a través de nuestro servicio de atención al cliente.

Se otorga una bolsa de 50 euros por cada fibra contratada tanto para el cliente como para el amigo.

Este valor se descontará de la factura total hasta agotar la bolsa de dinero.

La activación de la bolsa se realiza una vez se haya instalado la fibra en la dirección indicada por el amigo, la cual quedará condicionada a la disponibilidad de cobertura en la zona y demás condiciones generales de contratación.

Si el cliente o el amigo se dieran de baja de los productos asociados en el plan o activaran el Servicio Pausa, pierden tanto el cliente como el amigo el contenido disponible en cada bolsa respectiva generada por el plan. Adicionalmente deberán hacerse cargo de los cargos asociados a su contratación como por ejemplo la permanencia.

La baja de un participante no dará derecho a restitución, indemnización o compensación alguna, ni a recibir el descuento por su valor en metálico.

Los descuentos del plan amigo de Cartago constituyen un beneficio personal, único, inseparable e intransferibles y se aplicara exclusivamente a los clientes participantes que hayan cumplido los requisitos y sean titulares de los servicios contratados.